



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°422-2023-ALC/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 15 de Setiembre del 2023

VISTO:

El acuerdo de concejo N°053-2023-MDTAI, informe N°567-2023-MDTAI/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°388-2023-MDTAI-GM-JME, mediante el cual, el Gerente Municipal solicita se le faculte el otorgamiento de poderes de cuentas bancarias para fondos distintos de los administrados a la C.P.C. Katerine Velasquez Avalos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2023-MDTAI, de fecha 23 de junio del presente año, bajo las facultades conferidas del Consejo Municipal de acuerdo a la normatividad vigente, se Aprueba y Autoriza al alcalde, la apertura de Cuenta Bancaria en el Banco de Crédito del Perú, para la afiliación de YAPE y PLIN, a fin de generar facilidades de pago respecto a Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y demás derechos administrativos hacia los Contribuyentes de nuestra jurisdicción.

Que de acuerdo lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, su Artículo 44.- Apertura de cuentas bancarias para fondos distintos de los administrados y canalizados por la DNTP 44.1 *La apertura de cuentas bancarias que se requieran para el manejo de fondos públicos distintos de los administrados y canalizados a través de la DNTP es autorizada por la mencionada Dirección Nacional y a solicitud expresa.* 44.2 *Cuando se requiera la apertura de cuentas en una entidad financiera distinta del Banco de la Nación, la solicitud correspondiente debe estar acompañada de la copia de la Resolución del Titular del Pliego o del funcionario en quien se hubiera delegado la facultad de dirigir los asuntos administrativos de la entidad, en la que se designe la entidad bancaria y se indique la fuente de financiamiento, la modalidad de depósito y el tipo de moneda.* 44.3 *La designación de la entidad financiera se hace sobre la base de una evaluación, por parte del Director General de Administración o de quien haga sus veces y del Tesorero, conforme a lo siguiente:*

- Considerar por lo menos tres propuestas a ser presentadas por entidades financieras bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, en las cuales se detalle las características del servicio ofertado y las condiciones del mismo, teniendo en cuenta la finalidad, funciones y operaciones en el nivel institucional.*
- Información sobre la Clasificación de las Empresas del Sistema Financiero Nacional, publicada de acuerdo a Ley y que incluye criterios técnicos tales como la solidez patrimonial, liquidez, rentabilidad y eficiencia de gestión.*

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

Que, con Informe N°567-2023-MDTAI/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite en copia la respuesta por parte del Banco de Crédito del Perú, BBVA e INTERBANK, respecto a los requisitos para la apertura de cuenta corriente de ahorros. Asimismo, señala que a mérito del numeral 44.2 de la normatividad antes señalada, recomienda se designe a un funcionario que se encargara de la cuenta, asimismo la fuente de financiamiento 2 Rubro 9 y el tipo de moneda en soles.

Que, con Informe N°388-2023-MDTAI-GM-JME, emitido por el Gerente Municipal, el cual ratifica el informe de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre que, se le faculte el otorgamiento de poderes de cuentas bancarias para fondos distintos de los administrados a la C.P.C. Katerine Velasquez Avalos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FACULTAR, a la funcionaria C.P.C. Katerine Velasquez Avalos, el otorgamiento de poderes de cuentas bancarias para fondos distintos de los administrados, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas interesadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la sub gerencia de sistemas efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!